EDICTO NÚMERO 28

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías, promovido el licenciado LUIS MARCIAL QUINTERO POVEDA, en representación de ADONIS ANEL LOPEZ PERALTA, en contra de la FISCALÍA DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA EN EL ORDEN ECONÓMICO Y OTROS, DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS; se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, veintiuno (21) de enero dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA N°89322025

SENTENCIA Nº6. AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Por lo que antecede, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ADMITE LA ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, promovida por licenciado LUIS MARCIAL QUINTERO POVEDA, en contra de las ORDENES DE HACER dictadas en las Resoluciones fecha 12 de diciembre de 2024, dictadas por la Fiscal Adjunta de la Fiscalía Regional de la provincia de Los Santos, licenciada ELVIA V. SORIANO CAMPOS.

<u>Fundamento de Derecho</u>: Artículo 32 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 44 Código Procesal Penal. Artículos 2615, 2616, 2617, 2618y 2619, del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ (FDO.); SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (CON SALVAMENTO DE VOTO); (FDO.) MGDA OTILDA V. DE VALDERRAMA (FDO, LICDA. JESSENIA JISELLE. DOMÍNGUEZ CASTILLERO, SECRETARIA JUDICIAL III."

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy martes veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO

SECRETARIA JUDICIAL III

ANO JUDIC